

“Capítulo v. Psiquiatras y locos ante los tribunales”
p. 175-208

Andrés Ríos Molina

Locura y psiquiatría en Perú, 1859-1947. Instituciones, miradas, juicios y prejuicios

México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Fondo Editorial

2023

256 p.

Fotografías

ISBN UNAM 978-607-30-8096-5

ISBN UNMSM, Fondo Editorial 978-9972-46-732-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de diciembre de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/822/locura-psiquiatria.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

JUICIOS Y PREJUICIOS



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



CAPÍTULO V

Psiquiatras y locos ante los tribunales

La historiografía ha demostrado que el mundo jurídico fue estructurante del saber psiquiátrico. En el contexto de la codificación del derecho en el siglo XIX, la locura fue atenuante en lo penal e incapacitante en lo civil. Esto significa que, si un loco cometía un crimen, no podía ser considerado responsable y, en lugar de prisión o pena de muerte, debía recibir encierro terapéutico en alguna institución para tales fines. En el campo civil, una vez demostrada la locura ante un tribunal, el juez podía ordenar que el loco no realizara transacciones comerciales (comprar o vender propiedades) y para tales fines se le nombraba un tutor, lo que se conoce como juicio de interdicción. Además, bajo esta condición, no es posible tener cargos públicos o hacer testamento. Una problemática recurrente era que la mayoría de los códigos se refería a «locura» o «demencia» como categorías sumamente generales, razón por la cual, en la práctica, se requería la presencia de psiquiatras que realizaran peritajes para saber si los sujetos señalados realmente carecían de la razón. Antes de la codificación del derecho dicha tarea era responsabilidad de los jueces, mientras que en esta nueva etapa fue perentorio que representantes del saber psiquiátrico analizaran al sujeto, escucharan a quienes lo conocían, evaluaran pruebas y al final emitieran un concepto. En ocasiones hubo diferencias entre psiquiatras, ya que la parte defensora solía argumentar locura para atenuar la condena, mientras que la acusadora buscaba demostrar cordura. Estos debates eran realmente interesantes porque ponían en tensión el saber psiquiátrico en aras de definir los tenues límites de la conducta considerada anormal. Es más, algunos de estos llegaron a ser casos realmente famosos, al punto de tener un lugar en el debate público, por tanto, las narraciones detalladas de los juicios circularon ampliamente en periódicos y folletos. Las características de los presuntos locos, los argumentos de la defensa, del fiscal, lo que decían amigos y familiares, los antecedentes hereditarios y las conclusiones de los psiquiatras eran un cúmulo de información que consumía atenta la amplia masa de lectores que veían cómo se posicionaba la psiquiatría cual saber hegemónico sobre las enfermedades mentales. El argumento en este capítulo es que cada caso pone sobre la mesa problemas y tensiones diferentes, los cuales funcionan como una especie



de ventana etnográfica para observar la forma en que la justicia ponía en tensión diferentes aspectos de la vida social.

En este capítulo analizaremos tres casos: dos de orden penal y uno civil, ocurridos en Perú. El primero está basado en los cuatro asesinatos cometidos por Lorenzo Machiavelo en julio de 1885. Trabajaba en una hacienda y una noche ingresó a una habitación y asesinó a dos chinos que estaban dormidos, después acabó con la vida de un italiano y en el juicio se descubrió que dos años atrás había asesinado a otro hombre. Una vez capturado llamó la atención la frialdad y la falta de remordimiento. Debido a que afirmó sentirse un poco loco y haber olvidado algunos detalles, fueron convocados varios psiquiatras. Numerosos médicos participaron en el polémico caso en calidad de peritos, entre ellos el director del Hospicio de Insanos, José Casimiro Ulloa. La diferencia que hubo entre el juez y los peritajes refleja dos posturas propias de un momento de transición: qué tan relevantes debían ser para el juez los peritajes psiquiátricos. La pregunta era si podía tomar una decisión desconociendo las opiniones de los especialistas o si forzosamente debía tomarlas como base. En este caso, pese a las inconsistencias de los peritajes, el juez optó por atenuar la pena, lo que fue, según el fiscal, un replegarse de la autoridad judicial ante la ciencia, así esta última no fuera lo suficientemente clara y contundente.

El segundo es el caso de José Clemente Levy, un adinerado comerciante de 80 años de edad que comenzó a tomar decisiones que fueron interpretadas por su hijo y amigos como manifestaciones de locura, razón por la cual solicitaban un juicio de interdicción con el objetivo de evitar que las propiedades y el dinero se despilfarrara. Sin embargo, en el año de 1915 un amigo cercano de Levy inició un juicio para demostrar que los olvidos propios de la mente de un anciano no podían ser considerados como manifestación de locura, sino como fallas en la memoria que suelen ser normales en la vejez. Esto generó una querrela prolongada donde ambas partes publicaron detallados folletos donde informaban por qué su postura era la correcta y la mejor justificada científicamente. En dicho proceso también estuvieron involucrados reconocidos médicos, entre ellos Leonidas Avendaño, Estanislao Pardo Figueroa y Hermilio Valdizán. Más allá de los intereses que pudieran tener el amigo de Levy y su hijo, el debate sobre cómo definir las diferencias entre vejez y senilidad fue realmente interesante para la opinión pública. Además, al igual que en el caso anterior, emergió la duda sobre qué tanta atención le debía prestar el juez a los peritajes ya que, en este caso, hubo un momento donde los psiquiatras afirmaron la existencia de locura, pero en una

visita hecha por el juez al señor Levy le pareció que no tenían razón y desestimó las interpretaciones de los científicos.

El tercero es el crimen cometido por Alejandrino Montes en la calle la Condesa en la capital peruana en marzo de 1916. Este joven indígena trabajaba como sirviente en la casa de la familia Ibarra. Una noche asesinó a golpes al patrón y a su esposa, y huyó con su hermana Fabiana, quien también trabajaba al servicio de los Ibarra. Lo más interesante del caso, que se evidencia en la lectura de las fuentes, es el desconocimiento que tenían de la cultura indígena los peritos, lo que permitió que la observación clínica fuese un despliegue de los prejuicios racistas de las clases dominantes. En aquel momento comenzaban a cuestionarse las teorías degeneracionistas que interpretaban la criminalidad indígena como consecuencia de una herencia enferma, para tomar la explotación económica y el maltrato de varios siglos como causas que justificaban dicho comportamiento. Sin embargo, este caso hizo que volvieran, en su máximo esplendor, las teorías biologicistas que veían el crimen de Montes como una muestra contundente de que los indígenas eran seres inferiores, «salvajes», dominados por las pasiones, poseedores de una herencia atávica, degenerados y resentidos. De manera que, como veremos, el caso de Montes es un escenario narrativo donde la psiquiatría se utilizó para legitimar y dar validez científica a las ideas racistas que la hegemonía tenía sobre lo que ellos consideraban era física, mental y culturalmente el indígena. Pero antes de sumergirnos en estos tres casos, vamos a comenzar por una revisión a los planteamientos que desde la historiografía han regido las recientes reflexiones.

Crimen y locura en la historiografía hispanoamericana

El vínculo entre derecho y psiquiatría durante la segunda mitad del siglo XIX y hasta las primeras décadas del siglo XX es un tema que ha sido de interés para la historiografía. En el terreno de lo civil, la locura impedía asumir responsabilidades, principalmente la compra y venta de propiedades. Cuando la familia temía el despilfarro en manos de alguien cuya salud mental no era clara, se adelantaba un juicio de interdicción con peritos psiquiatras para que certificaran la locura y así nombrar un tutor que se hiciese cargo del manejo de las propiedades. En México, tenemos el caso de Felipe Raygoza, quien se casó con una acaudalada mujer y llegó a ocupar un lugar en la élite, ya que fue chambelán de Maximiliano de Habsburgo. Cuando comenzó a dilapidar la fortuna familiar, la esposa y los parientes iniciaron un proceso para incapacitarlo jurídicamente y así poder controlar los



bienes, pero como era abogado se defendió a sí mismo en el marco de muy interesantes debates sobre su condición mental (Sacristán, 1999 y 2021). En Colombia, el caso mejor documentado por su impacto mediático fue el de José María Rueda Gómez, más conocido como el Conde de Cuchicute. Este excéntrico y acaudalado hombre tenía numerosas propiedades, las cuales cedió a su hermano; años después inició un proceso para que se declarara la nulidad de tal cesión con base en la locura como estado mental en el cual había firmado los documentos en cuestión. Debido a que este era un personaje ampliamente conocido por sus excentricidades y por su éxito como empresario, los más reconocidos psiquiatras estuvieron involucrados, como Maximiliano Rueda, Miguel Jiménez López, Edmundo Rico y Luis López de Mesa (Rodríguez Gómez, 2003). Pero, además de estos casos famosos que llegaron a la opinión pública, hubo también muchos otros que no llegaron a la prensa y pasaron a la historia en el anonimato, como un expediente solitario donde quedó plasmado algún problema familiar vinculado con la locura. María José Correa (2013) ha analizado casos de mujeres chilenas, cuyas familias argumentaban locura para que los esposos pudieran divorciarse legalmente o para hacer uso de los recursos y propiedades bajo la tutela de ellas. De la misma forma, durante la Revolución mexicana hubo familias que acudieron al juicio de interdicción para poder conservar los bienes, ya de por sí mermados por los avatares de la guerra, que podían ser amenazados por la estabilidad mental del pariente que los administraba (Ríos Molina, 2009, pp. 181-203). En estos casos, el peritaje era el elemento que podía definir hacia dónde se inclinaba la balanza. Razón por la cual cada uno de los bandos enfrentados no dudaba en contratar a los más reconocidos psiquiatras, cuyo capital simbólico determinaba la certeza y confianza en el diagnóstico.

En el caso del derecho penal, la historiografía ha sido mucho más prolífica. Allí, el tema central era la locura como atenuante jurídico, razón por la cual los psiquiatras eran convocados a los tribunales para analizar la mente del criminal y emitir un juicio con el objetivo de definir el grado de imputabilidad. Este tema lo podemos rastrear hasta los años del Tribunal de la Santa Inquisición, donde era perentorio definir si quien era acusado por herejía o hechicería ante dicha instancia era loco o demente ya que, de serlo, no podía ser procesado y su lugar debía ser el manicomio; en consecuencia, los testimonios de vecinos, familiares, amigos y médicos fueron usados por el tribunal para valorar la condición mental antes de iniciar el proceso judicial (Sacristán, 1992, p. 23). Con la aparición de los códigos penales a inicios del siglo XIX en Europa y en la segunda mitad del mismo siglo en América Latina, la presencia de los médicos

especialistas en los tribunales se hizo obligatoria en casos donde el «uso de razón» requerido para el ejercicio de la ciudadanía no quedaba lo suficientemente claro (Castel, 2009, pp. 39-43). La historiografía ha documentado casos que tuvieron lugar desde la primera mitad del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX, ya fuese porque lo monstruoso e irracional de los crímenes requería de una explicación científica de los mismos o cuando la salud mental del culpable era ambigua o contradictoria, muchas veces para evadir la pena de muerte o la prisión. Uno de los casos más representativos es el de Pierre Rivière en Francia, quien degolló a su madre y sus hermanos en 1835 y, frente a la claridad argumental del criminal, el juez convocó a alienistas reconocidos como Esquirol, Marc y Orfila, quienes diagnosticaron monomanía. En consecuencia, la pena de muerte le fue cambiada por cadena perpetua, pero a los dos años el joven matricida se ahorcó (Foucault, 2001b). En España, hubo numerosos casos desde mediados del siglo XIX, como bien lo expuso Álvarez-Uría a partir de su análisis de varios peritajes hechos por el alienista Pedro Mata, donde la monomanía fue la etiqueta diagnóstica que podía explicar por qué alguien aparentemente normal entraba en un estado de locura y delinquiría (Álvarez-Uría, 1983, pp. 181-200). Uno de los crímenes de alto impacto mediático fue aquel cometido por el cura Cayetano Galeote, quien asesinó al obispo de Madrid en un evento multitudinario (Campos, 2003) o el conocido caso de Manuel Morillo, quien asesinó a los padres de su novia tras una acalorada discusión (Campos, 2012). Según Campos (2003), estos fueron eventos ideales para la legitimación de la psiquiatría como ciencia, el uso del degeneracionismo como argumento y la pugna entre psiquiatras y juristas por enviar al responsable al patíbulo o al manicomio, donde lo que se debatía era el lugar del libre albedrío en el comportamiento criminal (p. 113). Esto también se evidencia en el caso de Enrique Rodé, quien a finales del siglo XIX en la capital mexicana asesinó a su joven esposa de tres balazos después de que ella lo ofendió verbalmente. Al ser detenido fueron convocados por el mismo Rodé los más importantes médicos, como Porfirio Parra, José María Bandera, Secundino Sosa, Rafael Lavista y Nicolás Arellano y otros más, quienes acordaron que Rodé tenía «locura moral». Según Maya González (2015), este caso le otorgó presencia social a la psiquiatría en un momento de la historia en el que estaba posicionándose como saber legítimo y científico sobre la enfermedad mental. En los mismos años tuvo lugar el famoso y cruel crimen del Aguacatal (en las cercanías de Medellín), donde un hombre mató con un hacha a seis miembros de su familia para robarles. Allí, la intervención de la psiquiatría no pudo ocurrir con el afán



de legitimarse, ya que simplemente no existían especialistas en dicho saber; sin embargo, el hecho de que la opinión pública se dividiera entre los que apoyaban la teoría «loquista» y la «antiloquista», es decir, quienes consideraban que detrás del crimen había o no una enfermedad mental, nos habla de la locura como elemento cultural para comprender los comportamientos que rompían los límites de lo normal (Hoyos, 2002).

Uno de los casos más documentados en México durante la primera mitad del siglo xx fue el de Goyo Cárdenas, quien después de asesinar a cuatro mujeres fue internado en el Manicomio General La Castañeda, donde los más reconocidos psiquiatras se abocaron a profundizar en las complejidades de la mente de este multihomicida. Fueron varios los diagnósticos sobre Goyo y en ningún momento hubo unidad de criterio en los psiquiatras que lo observaron. Si bien los años de la monomanía habían quedado en el siglo xix, el paradigma del degeneracionismo continuaba en el ambiente, lo que se evidenció en diagnósticos de homosexualidad reprimida y epilepsia larvada (Ríos Molina, 2010; Vázquez, 2011).

De manera particular es necesario señalar que, en todos estos casos, estuvo de manera omnipresente la teoría sistematizada por el francés August Bénédict Morel a mediados de siglo xix, quien proponía que todos aquellos sujetos con vicios, enfermedades y comportamientos «anormales» tendrían hijos «degenerados» con tendencia a la locura, el crimen y la enfermedad (Huertas, 1987). Así, el degeneracionismo fue un discurso amplio y flexible para interpretar todos los problemas sociales como la criminalidad, la prostitución, el alcoholismo y hasta la pobreza. Justamente, desde dicho modelo fueron comprendidas las manifestaciones de la locura criminal.

En Colombia, los reflectores se los llevó, no el criminal, sino el muy conocido abogado defensor: Jorge Eliecer Gaitán, el político más popular del país en las décadas de los 30 y los 40. La enardecida oratoria del tribuno garantizaba una amplia cobertura mediática. Acaudalados criminales contrataron sus servicios y la psiquiatría y la psicología fueron esgrimidas como armas para evitar la prisión en búsqueda de un atenuante. Si bien en su momento las defensas penales de Gaitán fueron consideradas como grandes piezas del derecho colombiano, una lectura posterior nos ha mostrado la forma en que el capital cultural, tanto de Gaitán como de sus millonarios defendidos, era un elemento central para manipular la psiquiatría y así hacer que la ciencia «dijera» lo que ellos querían o necesitaban que dijera. Así fue la defensa del periodista Jorge Zawadzky, quien asesinó a un médico que supuestamente seducía a la esposa. En el juicio participaron los más reconocidos psiquiatras de la época, quienes no dudaron en apoyar la inocencia

del asesino que había actuado en un momento de «ira e intenso dolor» movido por la legítima defensa de su honor (Ríos Molina, 2015; Martínez Martín, 2016, pp. 415-464; Rodríguez, 2019; Castro López, 2020, pp.17-150). Bajo un manto de cientificidad, este saber era manipulado y moldeado para restar culpabilidad a criminales confesos. En el mencionado caso de Zawadsky, el fantasma del degeneracionismo estuvo rondando al lograrse demostrar en los familiares la existencia de todo tipo de locos, enfermos, excéntricos y viciosos que harían de este periodista portador de una inevitable herencia atávica.

Como hemos señalado, la historiografía ha documentado el encuentro de la psiquiatría con el derecho penal a partir de crímenes específicos cometidos desde la aparición de los códigos penales a finales del siglo XIX y hasta la primera mitad del siglo XX. Esta presencia social de la psiquiatría posibilitó la masificación y la incursión en la cultura de los saberes *psi* y con ella conceptos claves como personalidad, temperamento, constitución y numerosas enfermedades como monomanía, locura moral, epilepsia u homosexualidad, las cuales les solían adjudicar a los criminales. Por consiguiente, para efectos de un análisis social y cultural de este hecho, los psiquiatras, además de cumplir con su papel según el código penal, presentaban el discurso científico necesario para la interpretación de las conductas que, adicionalmente de ser criminales, eran formas de locura ante la mirada de la sociedad. Así, en todos los casos analizados en el contexto hispanoamericano hubo una legislación en la que la locura era inimputable y existía una teoría general para enmarcar y comprender la locura criminal: el degeneracionismo. Sin embargo, una cosa es la normatividad y otra su aplicación, y justamente allí es donde el análisis sociocultural se enriquece ya que, pese a la cientificidad de la psiquiatría, esta no estuvo al margen de prejuicios sociales y de ser manipulada para demostrar lo que se deseaba demostrar. De manera que este tipo de juicios, que tanto llamó la atención del amplio público, no debe verse únicamente como la aplicación clínica de la psiquiatría; asimismo, fueron escenarios donde dicho saber se articuló con los referentes culturales.

Los crímenes de Machiavelo

El 18 de julio de 1885, Lorenzo Machiavelo protagonizó un atroz crimen que conmocionó a los limeños: ese día asesinó brutalmente a dos asiáticos, Asen y Achón, y a un compatriota suyo; los tres fallecieron como consecuencia de ciertos ataques con un hacha mientras dormían, lo que impidió que se defendieran.



Además, hirió de gravedad a Bernardo Rocatagliata con un tiro de escopeta. Una vez detenido y puesto ante las autoridades se abrió un proceso que se prolongó por dos años antes de que fuese emitido el veredicto final. Lo que a todos sorprendió fue la ausencia de una razón para cometer semejantes homicidios. La pregunta que rondaba alrededor del caso era si estaban frente a un loco o a un cínico. Cuando se le interrogó, Machiavelo dijo que no recordaba nada y que sentía que estaba loco. En consecuencia, se nombraron peritos de la Academia Libre de Medicina y de la Facultad de Medicina para que analizaran la condición mental de este hombre. Tengamos presente que, según el Código Penal del Perú de 1863, vigente en aquellos días, quien cometiera un crimen «en estado de demencia o locura» sería eximido de responsabilidad (artículo 8, inciso 1). Analizar el estado mental de Machiavelo fue un trabajo tan difícil que, en algún momento, los peritos renunciaron a su trabajo. Los peritos no se pusieron de acuerdo y eso terminó en un debate entre el abogado defensor Elmore, el juez de primera instancia y el fiscal. Al final, en lugar de la pena de muerte, el asesino fue condenado a prisión en cuarto grado, lo que significó 15 años. No sabemos quién, pero es probable que el fiscal publicara de manera anónima el expediente, con el objetivo de criticar fuertemente al aparato judicial por su incapacidad para dictar pena de muerte a semejante criminal que, además, había cometido un asesinato años atrás⁵⁹. El fiscal era nada menos que Manuel Atanasio Fuentes, el conocido «Murciélagos», prolífico escritor y quien estuvo en contra del dictamen. Su crítica partía de haber tomado como base un conjunto de peritajes que no estaban completos, tampoco eran confiables y estaban llenos de contradicciones, ya que ni los especialistas tenían claro si Machiavelo había cometido los crímenes en un arrebato de «locura impulsiva» o si estaba fingiendo locura. En este caso, la imposibilidad de los peritos para dar certeza sobre el estado mental de Machiavelo hizo que se impusiera el criterio del juez en una suerte de traducción de lo clínico a lo jurídico, donde la duda médica se tradujo en atenuar la pena. Según el historiador Jorge Basadre (1969), Fuentes defendió un punto de vista tradicionalista en «pos del antiguo rigor de las leyes penales», mientras que la magistratura se dejó llevar por la conjetura de los médicos, o sea que «hubo influencia del cientificismo sobre las consideraciones puramente legales». El disgusto de Fuentes radicaba en que un asesino

59 El libro reúne la documentación del caso producida entre el 18 de julio de 1885 cuando Machiavelo fue capturado, hasta el 20 de julio de 1887 cuando salió el fallo. Toda la documentación citada en este texto proviene de dicho documento: Anónimo (1888). *Proceso criminal seguido contra Lorenzo Machiavelo por los delitos de triple homicidio y homicidio frustrado cometidos en la capital de la república y del homicidio realizado en el Puerto de Mollendo*.

que merecía pena de muerte había logrado una pena atenuada gracias a peritajes incoherentes (p. 25). Veamos el caso y el lugar de los peritajes en la polémica.

Lorenzo Machiavelo nació en Italia y emigró cuando tenía nueve años a Argentina, donde vivió hasta que cumplió 27. Trabajó como marinero y en sus aventuras fue a Europa, a Montevideo y arribó al Callao poco antes de que iniciara la guerra con Chile. Se desplazó a Huacho, Iquique, Tacna, Mollendo y, finalmente, llegó a la capital donde consiguió trabajo en la huerta de Mendoza, en la que también trabajaban los hermanos Tomás y Bernardo Rocatagliata. Allí trabajó hasta el 10 de julio de 1885, cuando decidió retirarse después de haber tenido un altercado con un chino de nombre Achao. Una semana más tarde volvió por no tener donde dormir y fue recibido por Rocatagliata, quien le permitió ocupar la cama que antes usaba. En esa misma casa estaban el mencionado dueño, Luis Solimano («un amente a quién por caridad se tenía allí»), Manuel Cante, Achao y otro asiático cuyo nombre se desconoce. Machiavelo no podía dormir y salió a caminar, además tomaba aceite porque pensaba que lo estaban envenenando. Después de su caminata sin rumbo regresó a las tres de la mañana, Rocatagliata le abrió la puerta y le dijo que era hora de ir a la plaza, a lo que Machiavelo le respondió que era «hora de morir» (p. 87)⁶⁰. Le disparó, pero falló el tiro, el arma se atascó y decidió agarrarlo a golpes con la escopeta, al final la víctima pudo escapar. «Ahora me falta el cholito», murmuró el criminal mientras se dirigía a la cama de Manuel Cante, quien estaba escondido debajo de la cama y también logró escapar. Cuando la policía llegó en la mañana encontró a Machiavelo lavándose las manos en la acequia y al entrar en la casa vieron el cadáver de Achao, el de Solimano y otro asiático de nombre Asen, quien llevaba pocos días laborando en la chacra. Machiavelo fue capturado y trasladado a la ciudad en la misma carreta con los cadáveres «y llamó la atención la salvaje indiferencia con que los miró y les volteó la espalda, para sentarse con la mayor comodidad en la parte posterior» (p. 88). Cuando un policía le preguntó por qué lo había hecho, Machiavelo respondió que «por gusto» (p. 25)⁶¹. En ese momento se ordenó el reconocimiento por parte de los dos médicos de la policía: los doctores Ignacio la Puente y Leandro Loli. Después de visitarlo en la cárcel de Guadalupe, observaron y entrevistaron al criminal «sin llegar a descubrir huella alguna de trastorno mental». Tenía una buena constitución física, «se encuentra gordo, de buen color», no ha padecido epilepsia, sífilis, no ha tenido hábitos

60 Anónimo (1888). «Sentencia de primera instancia (17 de febrero de 1887)».

61 Anónimo (1888). «Declaración de Cristobal Gorreta (25 de agosto de 1885)».



alcohólicos: «En una palabra, no está loco, ni se encuentra causa para admitir locura intermitente» (p. 23)⁶². En la prisión se puso violento y le pusieron grilletes en los pies y de ahí en adelante dejó de fingir locura. Además, confesó que había asesinado a otro hombre en el sur. Mientras avanzaba el juicio, el juez lo interrogó y Machiavelo afirmó que él había estado «bajo influencia de la locura» cuando delinquiró y que posiblemente los médicos no hicieron los exámenes de manera apropiada (p. 27)⁶³. El fiscal pidió la pena de muerte, mientras que el abogado defensor Claudio Osambela solicitó nuevos peritajes ya que los hechos por los médicos de la policía eran superficiales y, además, no eran especialistas en la materia. En el extenso documento señaló que era sorprendente la ausencia de un móvil para cometer semejantes crímenes. No podía ser normal asesinar a tres personas sin haber motivo alguno y, posteriormente, mantener la calma absoluta en espera de ser capturado, de manera que la única explicación posible era la locura. El abogado defensor solicitó que se convocaran «médicos alienistas» para que dictaminaran la «locura parcial, monomanía o cualquier otra afección que haya podido ejercer un efecto fatal sobre las facultades intelectuales o morales de Machiavelo» (p. 46).

Los primeros peritajes fueron hechos por alienistas nombrados por la Facultad de Medicina: Manuel Aljovín y Néstor Corpancho. Después de varias entrevistas con el reo elaboraron un informe en el que afirmaron que «Machiavelo no está en la actualidad, afectado de manía, ni de ninguna especie de monomanía, o de locura parcial» (p. 48)⁶⁴. Además, tampoco padeció locura cuando cometió los asesinatos. Todas las supuestas manifestaciones de locura eran solo formas de fingir para evadir la responsabilidad penal. Por su parte, la Academia Libre de Medicina nombró como peritos a una comisión encabezada por el director del Hospicio de Insanos, José Casimiro Ulloa, junto con Manuel C. Barrios y José Mariano Macedo. Lo primero que señalaron estos especialistas fue la necesidad de solicitar información relacionada con los familiares de Machiavelo, ya que solo así podrían enterarse de la presencia de una herencia patológica en la red parental, tanto de los residentes en Argentina como en Italia. Frente a esta solicitud el fiscal Antonio Varela dijo que no era necesario por varias razones: por ser familiares no iban a dar información para inculpar a su pariente y si se encontraban pruebas de locura congénita, esta no era una regla porque no todos los elementos patógenos se heredaban. De manera que recomendaba no se aprobaran las entrevistas

62 Anónimo (1888). «Reconocimiento de los médicos de la cárcel de Guadalupe (24 de agosto de 1885)».

63 Anónimo (1888). «Confesión de Lorenzo Machiavelo (12 de octubre de 1885)».

64 Anónimo (1888). «Informe médico-legal (5 de marzo de 1885)».

con parientes, máxime si residían en el extranjero, lo que alargaría un proceso que ya de por sí se estaba prolongando más de lo normal. Como respuesta, los médicos de la Academia dijeron que, si no era posible obtener la información de los familiares de Machiavelo, «nos hallamos en el caso de inhibirnos del cargo pericial» (p. 57)⁶⁵. Tengamos presente que para Ulloa, según lo señalamos en el primer capítulo, el degeneracionismo era central en su forma de comprender las enfermedades mentales, de manera que es muy probable que no haya sido de su gusto que se cuestionara la perentoriedad de los antecedentes familiares en el diagnóstico que el juez les estaba solicitando. Frente a esto, la fiscalía solicitó que se nombrara otros peritos, pero el juez emitió un auto de vista en el que les informaba a los peritos que no podían renunciar y les pedía que hicieran el dictamen solicitado sin la información de los familiares (p. 58)⁶⁶.

Frente a la obligatoriedad del peritaje, los médicos elaboraron un detallado informe tratando de reunir la mayor cantidad de datos para conocer el estado mental de Machiavelo. Como elemento nuevo integraron el crimen que él mismo confesó: haber asesinado a Estefano Scarpa en Mollendo dos años atrás, a quien también ultimó sin razón alguna. Todo apuntaba a que no había una «perturbación mental permanente en Machiavelo» (p. 68)⁶⁷. Sin embargo, era muy probable la existencia de una verdadera «locura impulsiva», ya que no hubo premeditación en ninguno de los actos. Los peritos nos llevan a una reflexión sobre lo ocurrido antes de cometidos los tres asesinatos: mientras todos dormían, él creía estar envenenado por los alimentos tomados antes de llegar a la casa y por esa razón tomaba aceite. Lo inquietaba mucho la idea de que lo habían tratado de envenenar. Ese estado de alteración, según los peritos, era de naturaleza delirante y, en consecuencia, factor para la obnubilación del juicio. Ese estado de excitación continuó hasta después de ser capturado: no dormía, rechazaba los alimentos y decía incoherencias. Pero cuando la calma aparecía, sus recuerdos se esfumaban y decía no recordar nada en absoluto. Esta descripción se aleja del delincuente común y se acerca a la locura impulsiva. Para fundamentar esta interpretación, los peritos citaron *in extenso* casos mencionados por el reconocido alienista francés Legrand du Saulle (quien fue asistente de Bénédicte Augustin Morel) en su *Tratado de medicina legal, jurisprudencia médica y de toxicología* sobre la mencionada locura impulsiva. Este tipo de pacientes solían ser de temperamento

65 Anónimo (1888). «Comunicado de los doctores Ulloa, Barrios y Macedo a la Academia Libre de Medicina (17 de noviembre de 1886)».

66 Anónimo (1888). «Auto de vista (27 de noviembre de 1886)».

67 Anónimo (1888). «Informe Médico-legal de los doctores Ulloa, Barrios y Macedo (18 de enero de 1887)».



nervioso, sensibles, emocionables, irritables, insubordinados y desde la infancia manifestaban extrema crueldad. Antes de cometer actos «malévolos y criminales», el sujeto caía en una profunda angustia y ansiedad que lo llevó a experimentar cefalalgia intensa y las arterias latían con fuerza. En ese momento, «la impulsión puede ser súbita y el acto es consumado tan pronto como ha sido concebido. Su voluntad es subyugada de un golpe y el acto ejecutado, sin haber sido objeto de una deliberación mental» (p. 72). Paso seguido, Ulloa, Berrios y Macedo citaron varios ejemplos expuestos por Henry Maudsley, autor de uno de los tratados de medicina legal más usados en América Latina a finales del siglo XIX. En los casos referidos, y en el mismo Machiavelo, tuvo un lugar importante el delirio de persecución, el cual solía estar estrechamente vinculado con la locura criminal. Además, los autores citados enfatizaron en papel central de la herencia en este tipo de psicopatías, pero, en el caso del criminal en cuestión, era imposible acceder a ella gracias a la negativa del juez. Estas fueron las conclusiones que posteriormente generaron polémica, cito:

1. Que en la actualidad Lorenzo Machiavelo no presenta síntoma alguno de enajenación mental;
2. Que los antecedentes hereditarios que parecen concurrir en él, así como las circunstancias que han precedido y rodeado a la consumación de los crímenes de que acusado, *hacen presumible la existencia en él de una locura impulsiva*;
3. Que es presumible que en el acto de cometer dichos crímenes se encontrase bajo la influencia de un acceso de dicha locura;
4. Que tal presunción atenúa cuando menos la responsabilidad de Machiavelo por los mencionados crímenes (p. 74).

Los peritos no daban la certeza anhelada en el tribunal: si el reo era realmente loco, demente o no lo era. Según este dictamen, tenían bases para «hacer presumible» la presencia de la locura. Esta presunción se movía en el terreno de la posibilidad y no de la certeza que se esperaba, lo que sí sugería con claridad era atenuar la responsabilidad. Frente a este peritaje, la sentencia de primera instancia elaboró un fallo donde partía de 14 considerandos, varios de ellos dedicados a la opinión de los especialistas. Si para una comisión era «presumible» la presencia de la locura, esta debía constituirse en atenuante, razón por la cual se le condenó a 15 años de prisión y una vigilancia de uno a cinco años después de cumplido el periodo de encierro. Esta presunción de locura evitó que a Machiavelo le fuera

aplicada la pena de muerte (p. 91)⁶⁸. El dictamen fue apelado por el abogado del reo, quien argumentó que los tres peritajes no eran coherentes entre ellos; en lo que sí coincidían era en una «depravación é innata crueldad», la cual había sido el indudable motor de los abominables crímenes. De manera que la locura debía pasar a segundo lugar, ya que la «depravación» era la razón por la que debía modificarse la sentencia a diez años de prisión.

Para concluir, el fiscal Manuel Atanasio Fuentes presentó un extenso documento donde argumentaba que era más que obvia la pena de muerte para Machiavelo como castigo justo por su terrible crueldad. Al revisar el caso comenzó señalando que los crímenes cometidos evidenciaban planeación y fueron cometidos «a traición y sobre seguro» (p. 98)⁶⁹. Todas sus víctimas estaban desarmadas e indefensas, además de que haber huido de Mollendo a Lima y vivir con otro nombre evidencia planeación, lo cual está muy alejado de la locura. Entonces, ¿era un monomaniaco o un hombre de «tendencias abominables» que disfrutaba ver correr sangre? A continuación, Fuentes hizo una crítica a una de las teorías importantes en el siglo XIX: la frenología, ya que desde su punto de vista era la teoría que había sentado las bases del determinismo biológico de la criminalidad. Según el fiscal, esta propuesta de Gall, basada en la correlación entre características craneales y psicológicas, había generado un problema: «Ya no hay criminales; hay entes mecánicos cuyas acciones están subordinadas a las desgraciadas condiciones de su organización». Para hacer más fuerte su crítica, citó al penalista Balmes, quien dijo que la frenología era «repugnante a la dignidad humana, merecedora de que la rechacen todos» (p. 100). Al revisar los peritajes no había problema con el emitido por la policía y el segundo por Aljovín y Corpancho, ya que eran claros en que no había signo alguno de locura en Machiavelo. Pero el siguiente, elaborado por un grupo encabezado por José Casimiro Ulloa, estaba construido sobre un vacío documental puesto que no fue aprobada la investigación sobre los antecedentes familiares; de manera que el argumento tenía como base conjeturas no probadas, las cuales no debían tener influencia en el ánimo de un juez. Además, los peritos no estaban autorizados para calificar el delito o sugerir el grado de la pena, ya que era algo fuera de su competencia. Con relación a la falta de razones lógicas para cometer el crimen, el fiscal señaló: «No es ladrón, no está loco ¿será una de esas naturalezas corrompidas, uno de esos hombres sin moralidad y sin religión que matan por

68 Anónimo (1888). «Sentencia de Primera Instancia (17 de febrero de 1887)».

69 Anónimo (1888). «Vista del fiscal Anastasio Fuentes (13 de junio de 1887)».



placer? ¡Sí! Existen esos hombres que han nacido, teniendo en su corazón un caudal inagotable de crueldad» (p. 115). Por todo lo anterior solicitaba la pena de muerte. Sin embargo, la resolución suprema fue ratificar la sentencia de primera instancia que condenaba a 15 años de prisión. La crítica de Fuentes era que la aplicación del Código debía llevar a la pena de muerte de Machiavelo, no obstante, la atenuación de la pena obedeció a una nociva influencia de la ciencia, dado que sentó una duda que no tenía fundamentos suficientes.

El caso Levy: vejez normal o demencia senil

José Clemente Levy tenía 80 años cuando se inició un complicado juicio de interdicción. Nació en Francia y llegó a Perú pasados los 40 años de edad. Se estableció en Tacna, donde se forjó una carrera como exitoso comerciante con almacenes en París, Lima y varias ciudades de Bolivia. Su único hijo, Noé Levy, quien había sido adoptado cuando tenía 15 años de edad, era por derecho el único heredero. En junio de 1915, cuando las facultades intelectuales del envejecido José Clemente comenzaron a fallar, amigos e hijo iniciaron un juicio de interdicción con el apoyo del abogado Juan Bautista de Lavalle para hacerse cargo de los bienes y evitar que los dilapidara. En el juicio de interdicción participaron seis médicos y dos de ellos eran reconocidos alienistas: Estanislao Pardo Figueroa y Leonidas Avendaño. Sin embargo, el asunto se complicó cuando Julio Meyer, quien había sido amigo por muchos años de José Clemente Levy, refutó el proceso al interponer una demanda debido a que, según él, era un plan para quedarse con los bienes del anciano y, además, lejos de tener demencia senil o alguna forma de locura o fatuidad, como lo aseguraban los peritos, tenía las carencias intelectuales y cognitivas propias de la vejez. Debido a que el personaje era un reconocido comerciante, el caso trascendió a la opinión pública. Además de ser mencionado en los periódicos, ambos bandos publicaron folletos a favor y en contra, donde había extensos documentos que iban desde partidas de bautizo, correspondencia, autos, peritajes psiquiátricos y críticas a los mismos. El argumento era que Noé Levy tenía una mala relación con el padre, quien afirmaba que su hijo le había robado y por consiguiente quería hacerse de todos los bienes; por otra parte, el debate científico consistía en definir los límites entre la vejez y la demencia senil. ¿Era acaso inevitable que las características mentales propias de la vejez fueran equiparables a demencia y, en consecuencia, a la locura? ¿Dónde ubicar el límite entre la vejez y la senilidad? Si ambas cosas fueran equivalentes, ¿sería necesario

un juicio de interdicción para todos los ancianos con bienes económicos? Al final del juicio, el juez decretó la interdicción y Meyer perdió. Pero suponemos que el proceso continuó, ya que Hermilio Valdizán publicó, en 1916, un pequeño folleto titulado «Capacidad civil de los afásicos». Si bien no es propiamente un peritaje, en la portada dice «Proceso Levy. No deben confundirse las perturbaciones de la inteligencia con las perturbaciones del lenguaje», donde gira por completo el debate hacia la afasia, entidad nosológica que no había sido usada en los peritajes. Acá el tema es que se puso en tensión el saber psiquiátrico de la época, el cual tuvo un lugar poco claro y hasta ambiguo a lo largo del proceso. Veamos en qué consistió.

Un extenso documento fue publicado en junio de 1916 por el abogado Lavalle, dio a conocer todo el proceso y numerosos documentos debido a «las diversas informaciones de la prensa, y en esp[ecial] circunstancia de que la defensa contraria haya publicado un folleto anónimo, acerca de éste asunto judicial» (Lavalle, 1916, p. 1). Todo comenzó cuando Julio Meyer, el 29 de diciembre de 1914, se dirigió al juez para exponer el caso a partir de la «antigua e inquebrantable amistad» con José Clemente Levy, quien «viene sufriendo perturbaciones y anomalías mentales que lo incapacitan para la acertada y laboriosa dirección de sus negocios, así como para gobernarse a sí mismo» (p. 5). La primera muestra de anormalidad fue, en noviembre de 1913, cuando envió al hijo a París con amplios poderes de representación, pero estando allá y sin explicación previa, los revocó haciendo inútil el viaje del hijo. A su regreso a Perú encontró que el padre se había ido a vivir a casa de Agustín Lartitigoyen, razón por la que se solicita «la incapacidad civil por fatuidad» para evitar que sea robado y le lleguen cuentas y deudas que nunca adquirió. Valga mencionar que Noé Levy tomó rumbo a Francia para enlistarse en el ejército para luchar en la Gran Guerra por su país, tengamos en cuenta que su padre adoptivo le pagó educación en Alemania y también le legó la nacionalidad francesa. Después de esta solicitud de interdicción, el juez Panizo, en apego al artículo 1332 del Código de Procedimiento Civil, nombró a Estanislao Pardo Figueroa y a Miguel C. Aljovín como peritos: el primero era médico residente del Hospicio de Insanos y el segundo, profesor de la Facultad de Medicina en San Marcos. Veamos ese primer peritaje.

Según los dos médicos, los cambios recientes eran «perturbaciones y anomalías mentales, manifestadas entre otras cosas, por el cambio de afecto para con su hijo» (p. 9), debido a la revocación de poderes y a su intempestiva mudanza y, además, por un generoso obsequio económico al hombre que ahora le ofrecía vivienda. Como antecedentes, José Clemente Levy sufrió una hemorragia cerebral



en 1896, «desde entonces notó que su memoria no andaba bien. Su palabra era dificultosa, probable rezago de su afección cerebral» (p. 10). En la primera visita se mostró indiferente y «*pudimos notar sus faltas de memoria y la incoherencia de muchas de sus respuestas*, sin que por eso se pueda decir que su conversación fuera toda ella incoherente», aunado esto a risas inmotivadas, lo que evidenciaba «oscuridad en la inteligencia». Días más tarde, en una segunda visita, los recibió con sonrisas diciéndoles que «*íbamos a ver si estaba loco*», lo que probaba *las sugerencias que había recibido al respecto*» (p. 11). Le pidieron que hiciera unas sumas, lo que hizo con errores: «Demuestra este hecho de manera evidente, que el señor Levy es incapaz de practicar la más ligera operación de contabilidad». A esto se anexó una carta donde acusaba al hijo de robo, lo que mostraba un evidente «desequilibrio mental», cuyo diagnóstico era «demencia», retomando a Esquirol y a Legrand du Saulle; por ello, debía ser interdicto. En respuesta, se nombró como guardador provisional de los bienes al hijo Noé Levy y, además, se convocó al Consejo de Familia.

Con este peritaje en mente, el Juez Toribio Alayza y Paz Soldán y el actuario fueron a visitar a José Clemente Levy para «inquirir el estado mental». Después de una extensa conversación el juez encontró que Levy «razona bien, sostiene la conversación que se le promueve con dificultad á veces en la expresión, en las que toma muy en cuenta su nacionalidad extranjera de la que se percibe que no posee bien el idioma». De manera que «no daría elemento suficiente para declarar a Levy incapaz». Debido a esta diferencia entre los peritos y el juez se hicieron perentorias nuevas observaciones por otros especialistas, para lo que se nombró a Ernesto Odriozola, decano de la Facultad de Medicina y, como guardador, a Carlos A. Cuello de manera provisional mientras se reunía el Consejo de Familia. A continuación, lo que hizo Julio Meyer fue apelar al juez de Vacaciones ya que la interdicción quedaba «absolutamente justificada» con el dictamen de Pardo Figueroa y Aljovín y solo era necesario uno nuevo cuando había discrepancia entre los peritos, debido a que el juez no era autoridad para desestimar los peritajes (p. 20).

El Consejo de Familia reunió a Noé Levy, los doctores Pedro de Osama, Paul Poisotte (agente consular de Francia) y Miguel Ascenso. Para Osama y Poisotte, Levy era incapaz de administrar, Ascenso decía que «no lo cree ni loco, ni fatuo, pero que se abstiene de pronunciar opinión sobre su capacidad para administrar negocios» (p. 27). Además, Noé Levy se excusó de ejercer el trabajo de guardador porque partía a «formar parte de los gloriosos ejércitos de Francia, mi patria muy amada» (p. 28). Inició nuevamente Julio Meyer el alegato, sosteniendo que «son tantos y tales los extravíos y errores que ha incurrido é incurre la defensa

contraria» que estimó hacer precisiones. Además, en esos días se publicó un folleto anónimo cuestionando los peritajes.

El anónimo mencionado por el señor Meyer se titulaba *Vejez y demencia senil. Refutación del dictamen expedido por los doctores Pardo Figueroa y Aljovín en el juicio de interdicción de D. José Clemente Levy*. El punto de partida era una reflexión sobre las implicaciones físicas y mentales de la vejez, periodo de la vida donde la vitalidad disminuye, se cae y blanquea el pelo, la piel se reseca y se arruga, los dientes se caen, etc. Son más proclives a enfermedades respiratorias, el aparato digestivo sufre alteraciones, la percepción se hace difícil, la memoria se hace «infiel», los afectos «pierden intensidad y toman el colorido de un grande egoísmo» y la lista de cambios continuaba (Anónimo, 1915, p. 4). «La vejez se aproxima a la infancia para cerrar el círculo evolutivo de la vida; dijérase que se trata de nieves de invierno con perfumes de primavera» (p. 4). Esto no debía confundirse con la demencia senil, según el anónimo folleto, ya que los afectados son «sujetos que conciben á grandes rasgos el mundo externo [...] una ausencia absoluta de capacidad para comprender las ideas y las condiciones de los demás» (p. 6). La memoria de los eventos lejanos se suele conservar, pero lo cercano se evapora casi en el acto. El deseo sexual se ve aumentado al grado de escandalizar a las familias. «Es sobre estas ruinas del espíritu que se desarrollan delirios extraños y mudables de persecución ó de grandeza» (p. 8). El anónimo retoma a Kraepelin quien afirma que es «imperceptible» el paso de la forma fisiológica a la patológica, lo cual solo se puede ver con «el estallido de ideas delirantes y los estados de viva excitación», ya que estos son los que delimitan la decadencia senil psíquica de la demencia senil (p. 9). Paso seguido, el escritor anónimo se dispuso a refutar los peritajes de Pardo Figueroa y Aljovín y la primera crítica fue el «exceso de laconismo», debido a que la información consignada por los especialistas era muy escueta y no arrojaba luz suficiente sobre «la normalidad psíquica del sujeto de estudio». Así como el geólogo busca estratos muy antiguos de la tierra, el psiquiatra debe buscar la manera de reconstruir esas antiguas capas que fueron la experiencia de vida del anciano analizado. Decir que el señor Levy fue «inteligente y laborioso» a lo largo de su vida no es suficiente información sobre su pasado. Sin profundizar en antecedentes familiares, educación, relaciones familiares, posibles afecciones heredadas, no era posible hacer una lectura completa del sujeto. Lo único que se menciona es que tuvo una hemorragia cerebral en 1896 (p. 15); expresión que no dice mucho ya que las hay de diferentes tipos y con diversas implicaciones, puede algunas veces apenas ser percibida y en otras dejar daños irreversibles. En el caso de Levy no se sabe que impacto tuvo la mencionada hemorragia. Pasando



a temas de la vida vegetativa, todo se hizo de manera superficial. No se analizaron aspectos como la motilidad, la sensibilidad, el humor, la conducta habitual, la memoria, la emocionalidad, los sentimientos, la voluntad y el carácter y el grado de cultura, razón por la que quedaban serias dudas sobre la condición mental de Levy. No le preguntaron nada por su infancia, juventud, etc. Por ello, resultaba inaceptable la declaración de «oscuridad de la inteligencia» (p. 20), ya que esta expresión funcionaba en el lenguaje coloquial pero no en el científico. Después de debatir cada uno de los puntos del dictamen, la conclusión del folleto anónimo es que la «sugestionabilidad del señor Levy se halla aumentada» (p. 28), puesto que su capacidad intelectual disminuida lo hace vulnerable para que otros impongan su voluntad; sin embargo, esto obedece a «senilidad normal y no á la patológica o demencia senil». Por consiguiente, el destino de Levy no debía ser el Hospicio de Insanos, sino «el respeto de las arrugas de la cara y el culto a las canas» (p. 28).

En este punto del debate el problema se desvió hacia la paternidad o no de José Clemente, ya que Noé había sido adoptado y los documentos que demostraban dicho trámite fueron puestos en duda por el fiscal. En respuesta, Meyer afirmó que «por la pérdida patológica de la memoria y la incoherencia y oscuridad de sus ideas no puede hacerse siquiera comprender de los demás» (p. 62). Además, afirmó que la defensa contraria contrató como peritos a Baltazar Caravedo y a Sebastián Lorente, pero que habían ocultado dichos resultados por ser desfavorables a su causa. De manera que se presentaron todos los documentos de cuando se casó José Clemente Levy con Julia Angulo en la ciudad de Tacna, incluida la aprobación del obispo de Arequipa quien daba el permiso para que una mujer católica de 50 años contrajera matrimonio con un judío de 60; otros donde ella aceptó en adopción a Noé, quien a su vez había sido adoptado por el empresario francés cuando tenía 15 años de edad. El problema fue que, en su testamento, Julia Angulo de Levy afirmaba no haber tenido hijo alguno y, además, revocaba su voluntad de haber adoptado a Noé (p. 80). Al final, el auto del juez declaró que sí era el heredero legítimo (p. 83). En medio de tanto caos y para seguir complicando las cosas, el juez Federico Panizo nombró nada menos que a diez peritos para aclarar el estado mental del anciano Levy: Ernesto Odriozola, Ricardo L. Flores, Constantino Carvallo padre, Leonidas Avendaño, Manuel A. Velásquez, José Max González Olaechea, Juvenal Denigri, Guillermo Gastañeta, Ramón Riveiro y Guillermo Olano, «para que dictaminen separadamente si Don José Clemente Levy es loco o fatuo» (p. 93). A todas luces era una exageración por parte del juez y no tardó en ser apelada por Julio Meyer. Si los peritajes de Pardo Figueroa y Aljovín eran débiles o confusos, se debía pedir ampliación o aclaración.

Semejante cantidad de peritos era como una convocatoria a un congreso médico, dijo de manera sarcástica Meyer. Por ello, esta nueva prueba era «improcedente, anticientífica, inútil y onerosísima». Además, «loco o fatuo» eran términos anacrónicos e improcedentes, ya que Levy no era de aquellos dementes furiosos que alucinan, gritan o echan espuma por la boca. Carlos Paz Soldán (1915) afirmaba que haber nombrado a diez peritos evidenciaba un vacío jurídico:

¿Cuál debe ser la norma a la que un juez debe sujetarse en la selección de los peritos? Nuestra legislación positiva, única guía de la conducta judicial, nada dice de concreto al respecto [...]. Pero tratándose de la suerte futura de gruesas sumas de dinero en torno de las cuales se agitan, como es natural y humano, los más encontrados intereses y apetitos, la cosa merece indudablemente ser estudiada con alguna atención. Hay en ello un interés moral muy grande (p. 10).

El artículo recalca que el caso Levy era uno «de los más difíciles que han tenido entre manos los tribunales de justicia de la República», justamente por la falta de peritos especializados y, además, porque los mismos jueces no sabían cómo lidiar con estos casos. El mismo Paz Soldán señaló que el cuerpo médico respaldaba el peritaje hecho por Pardo Figueroa y Aljovin y que no había argumentos sólidos para cuestionarlos.

Frente al llamado de diez peritos, la Corte Superior estimó que, si bien era potestad del juez decidir la cantidad, revocó la orden y pidió al juez que nombrara solo a dos (Lavalle, 1916, p. 102) y para tal efecto se designó a Leonidas Avendaño y Guillermo Olano. En este peritaje hay una descripción detallada de las charlas sostenidas con Levy, donde le preguntan sobre los temas más diversos. Entre ellas: «¿Por qué motivo odia Usted á su hijo?», a lo que respondió que por hacerlo pasar por loco y haber buscado abogados y especialistas que lo certificaran⁷⁰.

En este peritaje se profundizó en que la hemorragia cerebral le había generado afasia, según dijo el médico chileno que lo trató y, posteriormente, tuvo «ataques de embolismo pasajeros», pero después de 18 años de ser su médico, «está en plena posesión de su voluntad [...] por consiguiente está lejos de poder ser declarado demente senil» (p. vi). En el análisis físico no encontraron nada digno de mencionar. Cuando le formularon diferentes preguntas,

70 El juzgado designa como médicos peritos a los doctores Leonidas Avendaño y Guillermo Olano (Lavalle, 1916, s. p.)



hallaron que las respondía atinadamente, pero «cuando se espera la emisión de ideas complementarias para la organización normal de las que deben formar su respuesta, se nota el fracaso de su estado mental; se vé que ha *olvidado* la pregunta que se le ha hecho» (p. xiv). Al final de cada frase hay una expresión incoherente. El balance general fue el siguiente:

Este cuadro semiológico corresponde exactamente al estado de involución senil, al estado de regresión psíquica, caracterizado por deficiencias, en más o en menos, en el conjunto ó en algunas de las facultades mentales y morales, conocido con el nombre de demencia senil, de locura senil, de locura de la vejez. (E. Kraepelin, Tardieu, Dixon-Mann, W. Beban Lewis y Krafft-Ebbing) [...]. No es ciertamente Levy un tipo clásico de demente senil, pero es el tipo específico de la excepción (p. xx).

En noviembre de 1915 el juez Panizo emitió su fallo. Después de revisar exhaustivamente el proceso completo encontró incoherencias en los peritajes. Por ejemplo, por haber cometido errores de ortografía y también al hacer operaciones matemáticas simples, los médicos mencionaron que Levy tenía una capacidad mental disminuida. Para el juez eso era obvio en un viejo que, además, no era hombre de letras y cuyo idioma no era el español. Además, si se pedía la interdicción para evitar que Levy hiciera transacciones que le generaran pérdidas a su patrimonio, ese no era motivo para declarar loco o fatuo a alguien. Y como cierre, quedaba claro que no era ni fatuo ni loco: «Fallo y declaro: que no ha lugar a la interdicción de Don José Clemente Levy solicitada por Don Julio Meyer» (p. xxxii). Como era de esperarse, esta sentencia de Primera Instancia fue refutada ante la Corte Superior de Lima ya que «su punto de partida es manifiestamente falso y la argumentación que contiene es sutil y artificiosa» (p. xxxv). Es un muy extenso documento en el que se hace una lectura parcial y sesgada de los peritajes. Además, había un problema con el Código de Procedimiento Civil, debido a que el artículo 1333 establecía que la interdicción procedía en caso de locura o fatuidad, lo cual resultaba complicado en el caso de Levy porque a todas luces no era ni lo uno ni lo otro, «ni el Código citado ha podido erigirse en supremo calificador de enfermedades mentales porque para ello ni la época en que se redactó, ni la índole de sus preceptos le daría autoridad suficiente» (p. xxxv). Lo que estaba claro era que José Clemente Levy se dejaba sugerir por personas que le sustraían dinero: «Podemos decir que hoy el señor Levy es un niño, crédulo, sin voluntad y fácilmente sugestionable». El argumento central era que el «criterio y la impresión del Juez no pueden, pues, en manera alguna contraponerse á la opinión de los peritos, tratándose de

criterios técnicos que pertenecen a una ciencia o arte especial» (p. XLVIII). Frente a esta apelación, el juez Panizo ratificó su decisión de impedir el juicio de interdicción. El fiscal de la Corte Superior de Lima dictaminó que se debía declarar la incapacidad de Levy y proceder el juicio de interdicción (p. LXXVIII). Al final, la Corte falló a favor de la interdicción de Levy. No sabemos que más pasó, pero encontramos un documento del año siguiente en el que Hermilio Valdizán escribe un texto a pedido del doctor Napoleón Valdez, abogado de José Clemente Levy, en el que expone en términos teóricos la capacidad civil de los afásicos ya que, suponemos, la querrela continuó y lo que se debía argumentar era que las fallas en la memoria del octogenario no se debían a demencia, sino a una afasia producida como consecuencia de la hemorragia cerebral (Valdizán, 1916). El argumento era que la incapacidad de comunicarse de manera fluida no anulaba el buen juicio y la capacidad de comprender.

El caso de José Clemente Levy evidenció varias problemáticas. La primera tenía que ver con qué tan relevantes eran los peritajes para la decisión tomada por el juez; recordemos que este último no estuvo de acuerdo con los psiquiatras que aseguraban la presencia de demencia en Levy. Por consiguiente, este caso expone que no había claridad sobre qué tan vinculantes eran los dictámenes psiquiátricos. Un segundo aspecto fue el debate generado, de carácter clínico, sobre cómo distinguir la diferencia entre demencia senil y el decaimiento de las capacidades mentales propias de la vejez; problema que no quedó resuelto. Finalmente, como el implicado era un adinerado hombre europeo, el discurso degeneracionista y la relevancia de conocer los antecedentes familiares «atávicos» no fueron aspectos que se discutieran. En consecuencia, las variables raza y clase evitaron que la locura se llevara al terreno de la degeneración.

La muerte de los esposos Ibarra en manos del «cholino» Alejandrino Montes

El 18 de abril de 1936 el semanario peruano *El Cascabel* publicó un artículo titulado «Todavía hay quien recuerda el crimen de Alejandrino Montes». Después de 20 años de consumado tan cruel asesinato, el recuerdo se mantenía gracias a un melancólico vals que narraba la tragedia que conmocionó a la sociedad limeña y cuya primera estrofa dice:

Alejandrino Montes el joven criminal
que mató a sus patrones

haciéndose fatal;
él lo hizo por venganza,
según lo declaró,
al repetir el crimen
cómo los victimó (pp. 12-13)⁷¹.

Según el autor del artículo, este vals logró plasmar, a través del «sentimentalismo criollo», nada menos que «el perdón de los limeños». Esta y otras dos canciones compuestas en memoria de este crimen hicieron que el caso Montes perdurara por varias décadas en la memoria colectiva de los capitalinos. 20 años atrás, la noche del 12 de marzo de 1916, fueron cruelmente asesinados los esposos Germán Ibarra y Eloísa Pérez. Él murió por los golpes propinados en la cabeza con una piedra y su cuerpo yacía sobre el escritorio, ella fue encontrada en el baño con múltiples puñaladas.



Foto 19.

Fuente: *El Cascabel* (18 de abril de 1936).

⁷¹ *El Cascabel* (18 de abril de 1936), «Todavía hay quien recuerda el crimen de Alejandro Montes».



Foto 20.

Fuente: *El Cascabel* (18 de abril de 1936).

Cuando los cuerpos fueron hallados, lo primero que sospechó la policía fue que el móvil había sido un robo, pero extrañamente las joyas y otros objetos valiosos de los Ibarra estaban intactos. Cuando las autoridades buscaron a los empleados de la casa, notaron la ausencia de Alejandro Montes y su hermana Fabiana, quienes llevaban varios meses trabajando para los Ibarra. Primero se pensó que habían sido secuestrados, pero rápidamente fue capturado este joven en el puerto del Callao, cuando pretendía embarcarse rumbo a Europa, quien rápidamente confesó haber dado muerte a los Ibarra, «como si narrara el episodio más trivial de su vida de doméstico», no había rastro alguno de remordimiento o arrepentimiento. El victimario, un indígena de 17 años, fue descrito por los periódicos como un «cholito» «recién salido de la infancia». Al mismo tiempo fue capturada la hermana Fabiana y ambos fueron conducidos a rendir declaración. Inmediatamente el caso inundó las primeras páginas de los periódicos; *El Comercio* y *La Prensa* narraron a seis columnas los detalles del crimen de la calle de la Condesa, como rápidamente fue dado a conocer. Además, el semanario



Variedades, propiedad de Clemente Palma, también hizo un seguimiento puntual y ampliamente ilustrado del mismo.

Las extensas y detalladas narraciones de los periódicos salían del control de los psiquiatras y juristas. La narrativa que allí imperó estuvo definida por la lógica melodramática, en la cual los sujetos son buenos o malos, sin matices o complejidades psicológicas, se recurre más a las emociones que a la razón y al final la tragedia trae una especie de moraleja o enseñanza que le advierte al lector los peligros de la mala conducta. Además, es una narrativa conservadora, sexista, machista y racista, donde los prejuicios son el vínculo inconsciente que se establece con el lector. En el caso del crimen de Alejandrino Montes fue fundamental el melodrama al presentarlo como el malo, inferior, monstruoso física y mentalmente, arribista, materialista y de sangre fría... propio de «su raza»; en oposición a sus víctimas que eran dechados de virtudes, miembros de distinguidas familias limeñas.

El gran interrogante que cautivó a la opinión pública era qué había movido a Montes a asesinar con semejante crueldad a sus patrones. Resultaba incomprendible que personas acaudaladas y de buena reputación, pertenecientes a las altas esferas de la sociedad limeña, murieran en manos de un indígena que era cuidado, atendido y protegido por las víctimas. Este interrogante hizo que juristas y psiquiatras se interesaran en este sujeto de cuerpo enjuto y hablar taimado que acabó con la vida de sus protectores. El jurista Óscar Miró Quesada y los psiquiatras Leonidas Avendaño, Wenceslao Pardo Figueroa y Hermilio Valdizán participaron en los análisis que buscaban descubrir en el cuerpo y en la mente de Alejandrino Montes el motor de semejante crimen. Para abordar este caso contamos con dos tipos de fuentes documentales: los periódicos y dos peritajes. En los primeros encontramos una narrativa melodramática para atrapar la atención del amplio público, mientras que los peritajes son textos especializados que despliegan los saberes científicos (psiquiatría, psicología experimental y criminología) de la época con relación a la conducta anormal. Fue, justamente, esa anormalidad la que hizo tan atractivo el caso de Montes: no tenía una clara tara mental y tampoco había una causa que justificara semejante atrocidad. En los periódicos aparecen los médicos como personajes secundarios a los que se les dedica solo un par de líneas para señalar que Montes se había convertido en objeto de la ciencia; es decir, que los argumentos y los métodos usados no fueron llevados a la prensa, con excepción de *Variedades*, donde le dio hasta protagonismo gráfico al caso. Vamos a analizar los peritajes hechos por Miró Quesada, Valdizán y Wenceslao Mayorga. El primero fue un extenso libro y el segundo fue un artículo publicado en *La Crónica Médica*.

Carlos Aguirre (1998) señaló que, pese a diversos intentos por establecer una criminología peruana desde finales del siglo XIX a partir de una aplicación sistemática de los referentes de Cesare Lombroso, hubo numerosas críticas a la hora de limitar los criterios a lo meramente físico. Si bien los estudios estadísticos hechos en la población carcelaria evidenciaban que la raza indígena era la que tenía una mayor tendencia a la criminalidad⁷², las causas no necesariamente se atribuían a las características físicas propias de una raza degenerada. De hecho, la mayoría de las interpretaciones, según Aguirre, retomaban las propuestas del indigenismo: la pobreza, la marginación y la explotación que durante siglos padecieron como factores explicativos de la criminalidad. Si bien la élite veía a los indígenas como una raza inferior desde los tiempos de la colonia española, la criminalidad no se atribuía a elementos biológicos, sino a la falta de moralidad y a la ausencia de educación y castigos severos. De manera que estos argumentos reafirmaban la idea que se tenía del crimen como un fenómeno moral, lo cual difería notablemente de las propuestas de Lombroso, quien proponía la existencia de «criminales natos» que por herencia atávica presentaban estigmas físicos, lo que se equiparaba a una regresión a estadios inferiores de la evolución humana (p. 77). Este cuestionamiento al modelo biologicista lombrosiano obedeció, en palabras de Lior Ben David (2018), al encuentro entre indigenismo y criminología en el contexto peruano (p. 126). Fue tal la importancia de las variables sociales e históricas para comprender la criminalidad indígena que, en el Código Penal de 1924, se introdujeron criterios para atenuar las penas de los indígenas «semicivilizados» y «degradados por la servidumbre y el alcoholismo» que cometían algún crimen (Poole, 2019). Sin embargo, el caso de Alejandrino Montes fue la excepción que confirmó la regla. Una vez cometido el crimen se construyó un laboratorio en el que se analizó detalladamente a ese joven criminal desde las teorías de la escuela italiana. El racismo y el determinismo biológico fueron la base interpretativa del crimen de Montes. Como veremos, si bien el discurso criminalista no refrendaba que los indígenas fueran una raza degenerada, a partir de este caso se llegaba a tal conclusión al señalar que buena parte de las características de Montes eran «propias de su raza».

En la historiografía se suele hablar de Cesare Lombroso y Enrico Ferri como los representantes más destacados de la criminología italiana y la notable influencia que ejerció en la intelectualidad latinoamericana. Si bien esto es cierto, tiene sus matices. Lombroso fue pionero en la antropología criminal al realizar

72 Según Óscar Miró Quesada (1922), la distribución racial de los presos en Perú entre 1870 y 1915 era la siguiente: india 36.12%, mestiza 26.96%, blanca 17.42%, negra 13.32% y amarilla 6.18% (p. 42).



estudios cuantitativos con población carcelaria en aras de buscar las variables raciales, físicas y ambientales que definían el comportamiento de los delincuentes. Su propuesta hizo que se crearan laboratorios de antropología criminal por buena parte del mundo occidental a finales del siglo XIX. Medir cráneos y cuerpos detalladamente para buscar correlaciones con el tipo de crimen cometido fue la gran prioridad de la tradición fundada por Lombroso. Si bien este italiano era judío, socialista y su obra fue fuertemente atacada por el régimen fascista, sus postulados sirvieron como referente para la eugenesia y otras políticas de exclusión y control social (Stewart-Steinberg, 2007, pp. 229-240). De manera temprana Gramsci señaló que el pensamiento de Lombroso era una materialización del pensamiento burgués (Montaldo, 2009). En Argentina, desempeñó un papel central en la definición de los migrantes que no fuesen «degenerados» y se creó el Instituto de Criminología, dirigido por José Ingenieros, el cual fue visitado y elogiado por Gina Lombroso, la hija y apologista (Caimari, 2009). En México, Julio Guerrero y Carlos Roumagnac aplicaron los referentes de Lombroso para clasificar la población carcelaria (Núñez Cetina, 2008). De la misma forma, en Brasil, Nina Rodrigues y, en Cuba, Francisco Ortiz, quien fue discípulo directo de Lombroso, usaron estos referentes positivistas para comprender a la población negra, su tendencia al crimen y su religiosidad como manifestaciones de mentes y cuerpos inferiores racialmente, con un atavismo histórico que les había impedido evolucionar en un estadio de salvajismo refractario a la modernidad. En el contexto peruano, como expusimos en el capítulo III, Hermilio Valdizán buscó aplicar a pie juntillas los referentes del italiano en cuestión para comprender la criminalidad y presentó una tesis con la que recibió el grado de médico en 1910. Un año después partió a Roma y a su regreso, en 1914, ya tenía una mirada crítica sobre Lombroso a quien consideraba poco práctico y sí muy dogmático. Sin embargo, como veremos, sus contemporáneos siguieron utilizándolo como referente para la comprensión del comportamiento criminal. De manera que, pese a que la antropología criminal había sido cuestionada y superada, el abominable crimen de Alejandrino Montes posibilitó su regreso como la herramienta por excelencia para la legitimación de los prejuicios raciales. Esta mirada se evidencia en el estudio publicado por el reconocido jurista y periodista Óscar Miró Quesada.

El extenso trabajo de Racso (1916) se divide en tres partes: teórica, aplicada y jurídica. Es un recorrido por los corolarios de la época para comprender la conducta considerada anormal, es decir, todas las herramientas que en la época podían funcionar para desenmarañar las causas que habían movido al joven Alejandrino. Este trabajo partía de un corolario: «La locura y la degeneración

son causa frecuente de la criminalidad, el estudio psiquiátrico de los criminales tiene gran importancia» (p. 170). Por ello hace un recorrido amplio por la bibliografía sobre el tema, pasando por autores como Lombroso, Hanssonvulle y Laurent; este último divide a los criminales en accidentales, ocasionales, habituales, degenerados, natos y alienados. Después expone el tema de la craneometría como territorio donde quedaba de manera perenne la huella de la herencia criminal, razón por la que los asesinos solían ser braquicéfalos y los ladrones dolicocefalos, el rostro de los criminales era asimétrico y prognata, los asesinos tenían manos anchas y cortas, mientras que las de los ladrones eran largas y delgadas (pp. 171-176). Se consideraba que los delincuentes solían tener una temperatura corporal superior a la de la gente normal, al igual que el pulso y la respiración. Además, generalmente eran zurdos, razón por la que se usaba el dinamómetro para saber cuál mano o brazo tenía más fuerza. Con respecto a la sensibilidad, los delincuentes eran insensibles al dolor físico. Según Stewart-Steinberg (2007), esta búsqueda meticulosa en cada milímetro del cuerpo del posible criminal debe ser entendida, retomando a Carlo Ginzburg, como parte de ese paradigma indiciario, donde la labor detectivesca para encontrar el protagonista de un delito concentra las miradas en el cuerpo gracias a la narrativa lombrosiana (pp. 240-241).

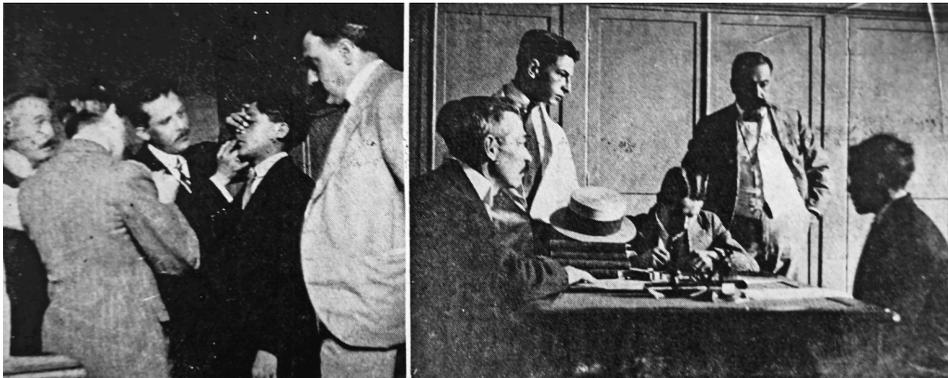


Foto 21. Miró Quesada y Valdizán reconociendo el olfato de Montes.

Fuente: *Varietades. Revista Semanal Ilustrada*, XI(42).

Sigamos con la narración de Miró Quesada (1916): «A los pocos días de la captura de Montes, nos constituimos en la intendencia de policía con el objeto



de ver al asesino y de comenzar nuestras investigaciones criminológicas», el problema radicaba en la falta de un laboratorio, pero gracias a Valdizán se llevó a cabo «un estudio criminológico serio» (p. 195). La primera impresión fue la siguiente: «A primera vista el aspecto de Montes es favorable a su persona. Pequeño, delgado, de facciones regulares, sin nada notable en su rostro que revele lo siniestro del asesino, ni la rudeza del bestial; Alejandrino Montes tiene en la actitud del cuerpo y en la expresión de la cara, tal apocamiento, tal humildad, tal respeto, que inspira lástima» (p. 196). Esta fue la primera de un conjunto de observaciones donde llamaba la atención la actitud humilde y respetuosa entendida como un mimetismo psicológico, ya que evidenciaba una «malicia burlona» y pómulos salidos que se «acentúan con un poco de malignidad». Su forma de caminar también transmitía «amaneramiento», dado que todos sus movimientos eran estudiados y carecía de espontaneidad... «sus pies rosan (*sic.*) el suelo sin hacer ruido como las patas de los gatos» (p. 199). En el análisis craneométrico intervinieron Valdizán y Mayorga: era braquicéfalo, no tenía prognatismo y carecía de asimetría facial. Tenía nariz normal y orejas «posiblemente» anormales ya que dibujan el tubérculo darwiniano. Conclusión: Montes era un sujeto normal desde el punto de vista anatómico... las huellas del atavismo no aparecían ante la inquisidora y científica mirada de los especialistas. Lo único que podía denotar algún tipo de anormalidad era el pie con dedo prensil, pero dicha forma se explicaba por las ojotas usadas en su calidad de indígena. Pulso, respiración, temperatura... todo normal. Olfato, gusto y oído normales. Reflejos normales, solo que una «completa abolición del reflejo faríngeo», entendido como un «estigma de anormalidad fisiológica», aunque no se sabe si es algo propio de su raza o es un estigma degenerativo propio de los criminales. Para ampliar este interrogante, encontraron que Fabiana tenía el mismo problema. No obstante, luego de analizar a 20 indígenas encontraron que todos tenían el reflejo disminuido, pero ninguno anulado. Por ello, se concluye que «Montes ya no es tan normal como anatómicamente considerado» (p. 215), razón por la que debe ser considerado «seminormal fisiológico» (p. 216).

La parte psicológica de Alejandrino Montes se abrió como el nuevo espacio de elucubración y el desafío radicaba en detectar la simulación y diferenciarla de la locura o la perversidad, justo allí entró en acción la psicología experimental, entendida como «la ciencia de los fenómenos de la conciencia»: imaginación, abstracción, juicio, razonamiento, etc. La idea fue conocer la forma en que el sujeto reaccionaba a los estímulos externos gracias a la psicología experimental de Ribot en aras de medir aspectos como la memoria, la asociación de ideas y

la imaginación. Veamos cómo se llevaron todas estas ideas a la comprensión del crimen cometido por Alejandrino Montes. En estos análisis se encontró que tenía una «atención magnífica». Le aplicaron numerosos test psicométricos, donde cuidadosamente hacían seguimiento a los cambios en la actitud de Montes. Al final concluyeron que «la atención voluntaria de Montes es normal y que no representa ningún estigma degenerativo» (p. 222). Siguieron las pruebas de memoria visual y mental, donde tenía que repetir lo que escuchaba y los números que le mostraban. Le pidieron que memorizara el poema «Los camellos» y se tardó seis minutos en memorizarlo, cuando alguien con una mente «normal» lo hace en la mitad del tiempo. Algo que evidenció la anormalidad de Montes fue que, al repetir el poema, lo hizo

mecánicamente, por sacudidas, quitándole todo ritmo y mesura a los versos, como si fueran un trozo de mala prosa inarmónica; apenas se notaba el martilleo de las consonantes. En una palabra: no sentía la belleza de la composición; revelándose como una persona desprovista por completo de la sensibilidad estética (p. 223).

En términos generales, su memoria era normal. Después le aplicaron el test de libre asociación, que se limitó a lo fonético. La conclusión fue que «el espíritu de Montes es inferior y la pobreza de sus asociaciones ideativas lo incapacitan para la comprensión de conceptos profundos y para pensar hondamente [...] es un “enconchado”, como vulgarmente se dice, un gran mentiroso, un disimulador, que siempre está sobre sí mismo» (p. 232), lo cual apuntaba a su «inferioridad espiritual». Para evaluar la imaginación se le entregaron dibujos a Montes con el objetivo de que hiciera una historia a partir de ellos y la conclusión fue que su imaginación era «pobrísima y rudimentaria, careciendo por completo de fantasía y de espíritu de invención» (p. 236). En el análisis de la abstracción no salió mejor librado. Para evaluar el razonamiento, Valdizán propuso el análisis de refranes, donde Montes se mostró muy limitado en su capacidad de análisis; aunque a la hora de hacer un análisis con 20 «individuos adultos de raza india» resultó sorprendente para Valdizán la incapacidad para comprender los refranes «sobre todo cuando no han vivido en Lima, o en alguna ciudad de la costa» (p. 345), lo cual fue un fracaso.

Pero todo cambió cuando le pidieron que hablara en quechua:

Los resultados fueron sorprendentes: la timidez habitual, la pobreza mímica de Montes, se convirtieron en audacia y desparpajo y en una hipermimia notable. Montes



hablando en castellano, hace el efecto de una persona conversando en la semi-oscuridad de un recinto mal alumbrado sus actitudes son borrosas cohibidas; pero cuando habla en quechua se anima extraordinariamente, y es como si la persona, apenas perceptible confusamente en la oscuridad del recinto a media luz, recibiera, de pronto, en el rostro y en el cuerpo, la intensa claridad de un proyector poderoso, o la cálida alegría de los rayos del sol (p. 257).

Cuando hablaba de su crimen en quechua «Alejandrino Montes tiene un aspecto de una gran audacia y de una gran vanidad [...] tan intensas que no vacilarán ante nada, ni ante nadie, para alcanzar la realización de su propósito» (p. 257); después de esto cambiaron de idea y sí vieron en Montes a un sujeto emocionable, razón por la cual se dedicaron a «expiar sus menores expresiones faciales». Lo curioso es que se «emocionó» cuando le comunicaron en la cárcel la notificación del juez, ya que dijo cosas «sin sentido». Además de tener eliminados los sentimientos de familia y de amistad, «los sentimientos vanidosos se hallan exaltados, Montes es un egocentrista» (p. 260). Esto se manifestaba en su constante interés por hablar con los hijos de los patrones y con alumnas del Liceo Molinares para exponer sus conocimientos de geometría; su obsesión por siempre tener el sombrero puesto, «para que las personas de la calle no lo tomaran por sirviente» (p. 261). Según Miró Quesada, lo único que rompe la ecuanimidad de Montes es cuando le dicen que tuvo miedo al cometer el delito. Pese a que se quedó una noche con los cadáveres mientras buscaba dinero, robó algunas joyas, pero al preguntarle al respecto se enojaba y decía que no era un ladrón. El tema de fondo que llamó la atención fue la irritabilidad de Montes, razón por la cual fue declarado «daltónico moral»: «Un individuo ciego para ciertos sentimientos y emociones, pero no para todas; y hemos dicho que el espíritu de Montes padece de obnubilación emotiva parcial» (p. 263).

Lo preocupante era «la carencia de una parte del sentido moral, de los sentimientos de piedad y de probidad que forman justamente la base de la moralidad de los hombres civilizados» (p. 266). La base, citando a Garofalo, era que existían anomalías sin que estas fueran necesariamente patológicas, las cuales se evidenciaban en las diferencias raciales: «Puede ser un anormal, dentro de las condiciones colectivas de la vida civilizada, pues presenta obnubilación emotiva parcial, cosa que no es común entre los hombres corrientes» (p. 268). Para Miró Quesada era «un criminal nato, un delincuente congénito, que pertenece a la quinta clase de la clasificación de Laurent, la de los perversos que instintivamente practican el mal [...] es irascible, vanidoso, vengativo, codicioso, hipócrita».

Hermilio Valdizán y Wenceslao Mayorga comenzaron preguntándole por sus relaciones familiares y en las respuestas percibieron la falta de «afecto especial» para con ellos. Posteriormente buscaron en la infancia elementos para comprender el comportamiento criminal. Comenzó narrando que cuando era niño lo mordió un perro y pisó una culebra, lo cual lo asustó mucho, pero nunca tuvo antipatía especial por los animales domésticos. Aun en la adolescencia decidió salir de casa en compañía de su primo a buscar fortuna en Huánuco. El compañero de aventuras se asustó y regresó a casa, pero Alejandrino continuó, aunque no consiguió trabajo en las faenas agrícolas porque era «demasiado débil», razón por la cual decidió tomar rumbo a la capital. Fue contratado en la casa de la familia Aveleira de Fernández, donde se dedicaban a enmarcar imágenes, pero fue despedido porque no demostró capacidades para dicho trabajo (Valdizán y Mayorga, 1916, p.183). Según sus contratantes, estaba más preocupado por la guerra en Europa que por asear los balcones y le encantaba entablar conversación con la servidumbre. Además, era un hombre irritable. Después pasó a la casa de Luisa Molinares quien tenía un colegio, donde trabajó poco tiempo. La dueña recordaba el interés de él por demostrar sus conocimientos, pero se fue porque buscaba mejores ingresos. En casa de los Ronco estuvo un tiempo, pero cuando dio un discurso en contra de lo que el patrón dijo en una comida, fue despedido. Cuando inició labores en la casa de los Ibarra, su hermana Fabiana le escribió anunciando su viaje a Lima. Ambos trabajaron allí, aunque no les solían pagar de manera cumplida, ya que al momento del crimen les debían dos o tres meses de salario con la excusa de no tener dinero en casa. Todo cambió gracias a Hermelinda, ahijada de los Ibarra que en ese momento contaba con 14 años. La amistad nació cuando ella le dijo entre risas que «en su tierra vivía probablemente entre salvajes» (p. 185). Esto les permitió iniciar una relación afectuosa, ya que se «cariñaban» y los Ibarra lo sabían. Él malinterpretó las cosas al pensar que los patrones querían casarlo con esta chica, pero todo cambió cuando Hermelinda se presentó con el novio, lo cual le trajo a Alejandrino una profunda tristeza. Además, en ese momento inició el maltrato para con él. Como tenía el hábito de oír las conversaciones de sus patrones, escuchó que la cocinera le daría un «bocadito en la sopa». Él dijo que tomó la sopa y le comenzó un fuerte dolor de estómago por lo que creyó que estaba envenenado. Ingirió grasa y vomitó, lo cual le ayudó (p. 186). Escuchó que los patrones decían que si no funcionaba el bocadito, le darían plomo. Desde ese momento se negó a tomar alimentos manifestando que estaba lleno. Esa noche asesinó a la pareja Ibarra. La hermana lo



vio, él la amenazó de muerte, la llevó a una casa de alquiler y salió hacia el Callao para tomar un barco rumbo a Europa.

En el análisis físico de Alejandrino no arrojó nada anormal, ni la vida vegetativa, ni la motilidad ni la sensibilidad tenían algo digno de mención. El iris y en general la visión estaban sin problemas, no había «sensaciones subjetivas morbosas», «mímica facial pobre» y la voz era «ligeramente eunucoide y amanerada». Además,

el vocabulario es superior, cuantitativamente, al que correspondería a persona de su raza... Ignora el significado de muchas palabras que adopta con mayor familiaridad. Escuchando de nuestros labios algunos términos técnicos, los ha repetido muchas veces... pero sin interrogarnos respecto al significado de ellos (p. 189).

A pesar del pauperismo imaginativo, era un «verdadero mentiroso», su habilidad intelectual era limitada, además, era supersticioso y creía en «aparecidos». Cuando le pidieron que cantara, entonó una «canción en quechua, pero esta última resulta tan fría, tan poco expresiva, como la anterior». Cuando narró su crimen lo hizo con abundantes detalles: «Si hace esta narración en idioma nativo, se opera en Alejandrino Montes una verdadera transfiguración: él parece olvidar a cuantos le rodean para concentrar toda su atención en el intérprete... hasta imita el sonido de la daga penetrando en el cuerpo de sus víctimas». Sometido a los test de moralidad, propuestos por Sante de Sanctis fue clasificado como tipo de moral teórica alta. Se consideró que el análisis antropológico carecía de utilidad debido al «desconocimiento que se tiene de la normalidad antropológica del peruano, el hecho de ser braquicéfalo no lo hace anormal ya que en su zona de origen todos son así», lo cual evidenciaba las limitaciones del modelo lombrosiano (p. 190). Después de excluir un sinnúmero de diagnósticos, Valdizán dijo que Montes tenía «locura moral: una locura del sentimiento altruístico, de una degeneración psíquica de la esfera afectiva a la cual acompaña una insuficiencia mental de grado ligero» (p. 191). Al mismo tiempo, el doctor Manuel Gallagher, abogado de los Ibarra, fue entrevistado por *La Prensa* y afirmó que «Montes procedió guiado por ese espíritu de venganza característica de la raza» (p. 1)⁷³. Montes fue condenado a 15 años de prisión por ser menor de edad, pero falleció en 1920 debido a una complicada tuberculosis.

73 *LA PRENSA* (16 de marzo de 1916). «Ecos del doble crimen de la calle de la Condesa». *La Prensa*.

Conclusiones

Desde la codificación del derecho, la locura fue una causa para la inimputabilidad o la atenuación de la pena en el campo de lo penal, mientras que, en lo civil, fue un factor para incapacitar a un sujeto en el ejercicio de sus derechos. La aplicabilidad de esta normatividad tenía dos dificultades a partir de los casos que acá hemos expuesto. En primer lugar, si bien en la ley estaban muy claros los términos «loco», «demente» o «fatuo», en la realidad hubo numerosos casos de personas cuya locura no era tan evidente, ni a los ojos de los jueces ni ante la mirada de los psiquiatras, razón por la que hubo dictámenes diferentes y hasta contradictorios en un mismo caso. Esto se complicaba a la hora de definir si el sujeto había delinquido o había firmado algún documento en estado de locura, lo que abría la puerta a un conjunto de testigos, amigos y familiares del imputado para dirimir la condición mental de la persona en cuestión. Por esta razón vemos que en los casos de Machiavelo y Levy hubo posturas opuestas entre los psiquiatras. En segundo lugar, estaba claro que se debía convocar a peritos especializados para evaluar la salud mental del imputado, pero no estaba claro qué tan vinculante a proceso era dicho peritaje. En el caso de Levy fue evidente este vacío ya que los peritos dijeron que había locura en el millonario anciano, pero al juez no le pareció cuando lo visitó y optó por desestimar las opiniones de los especialistas. Lo interesante es que para resolver la duda optó por convocar a diez peritos, lo cual era una verdadera exageración. En el caso de Machiavelo, el fiscal señaló que los peritajes se basaban en suposiciones, ya que no tenían todos los elementos para hacer un dictamen preciso; recordemos que no se autorizó el estudio de la familia del criminal. Además, los peritos no eran autoridad para sugerir que la pena fuera atenuada. De manera que, según el fiscal, fue tomado por científico un peritaje que no lo era y, en lugar de haber dado la pena de muerte, se castigó con 15 años de prisión. Así, el lugar del peritaje en el proceso jurídico no estuvo exento de ambigüedades.

Finalmente, en el caso de Alejandrino Montes, psiquiatras, abogados y periodistas no dudaban de su anormalidad, ya que no había forma de justificar la atrocidad de su crimen. Lo interesante es que además de criminal, era indígena, de manera que los prejuicios raciales no estuvieron al margen de las interpretaciones. Pese a que, tanto la criminología como la psiquiatría habían tomado distancia del modelo lombrosiano, este caso fue ideal para desempolvar la cuestionada teoría decimonónica y ponerla en acción para comprender el crimen cometido por



el «cholito». Desde esta perspectiva, no había duda de que el crimen cometido obedecía a la herencia atávica de un indígena resentido, pasional y degenerado. Esto significó que el caso de Montes sirviera para ratificar los prejuicios de raza que habían sido atenuados por el discurso indigenista, pero que después de tan escalofriante caso volvieron al discurso público en su plenitud.